

**ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE N.º 104/2025
“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN, CREATIVIDAD, DISEÑO, Y COMPRA DE ESPACIOS
PUBLICITARIOS PARA LA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE CONCILIACIÓN Y
CORRESPONSABILIDAD EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES” CONTR 2025 480577.**

En la Sala de reuniones ubicada en la primera planta del edificio de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, sita en Avda. de Hytasa n.º 14 de la ciudad de Sevilla y siendo las 12:30 horas del día de 15 de diciembre de 2025, se constituye la séptima sesión de la Mesa de Contratación, designada por Resolución de 22 de septiembre de 2025, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, en su calidad de órgano de contratación e integrada por las personas que a continuación se relacionan, cuyo objeto será proceder al examen del Informe de Valoración del “Sobre Electrónico n.º 3, Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas” para el lote 1 y el análisis del Informe sobre las ofertas incursas en presunción de anormalidad en relación al lote 4.

PRESIDENTA:

ROSARIO BARBA CAYUSO. JEFA DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN.

VOCALES:

JAIME VAILLO HERNÁNDEZ. LETRADO JEFE DE LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA CONSEJERÍA.

JUAN CORNEJO SALAMANCA. INTERVENTOR DELEGADO DE LA CONSEJERÍA.

SECRETARIA:

ISABEL M.ª MORENO DOMÍNGUEZ. JEFA DE SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

Citada en tiempo y forma por la Presidenta, se declara constituida la Mesa y abierto el acto.

Seguidamente, por parte de la Secretaria de la Mesa y al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación se ha invitado a los presentes a manifestar la ausencia personal de conflicto de intereses sobrevenido respecto a la anterior sesión.

Ratificado dicho extremo, a continuación, se procede a analizar el Informe del lote 1, de fecha 15 de diciembre de 2025, de valoración de los “Sobres Electrónicos n.º 3, Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas”. Tras su análisis, la mesa acuerda requerir a la mercantil MILA BRANDERS SOCIEDAD LIMITADA cuya proposición económica resulta anormalmente baja conforme a lo definido en el PCAP, a fin de que justifique de manera motivada y detallada la viabilidad de su oferta. A tal efecto, deberá aportar el catálogo de herramientas, la descripción de los procesos, así como cualquier otra información o documentación que estime pertinente y resulte relevante para sustentar dicha justificación, acreditando especialmente el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio colectivo de aplicación, de las contrataciones accesorias y de los demás costes de producción gráfica y audiovisual establecidos como costes directos en el PCAP para la determinación del precio del Lote 1.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL ROSARIO BARBA CAYUSO		17/12/2025	
	ISABEL MARIA MORENO DOMINGUEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmHCD534QQBJV3BXGAE2UBPCYCK		PÁG. 1/2	



A continuación respecto al lote 4 se procede al análisis del Informe técnico de valoración de ofertas anormalmente bajas emitido por el Servicio de Promoción y Participación, de fecha 12 de diciembre de 2025. Se concluye que las justificaciones presentadas se consideran adecuadas y, por tanto, procede la continuidad de todas las licitadoras afectadas en las fases ulteriores del procedimiento de licitación.

Seguidamente, se procede a la lectura del Informe Técnico de fecha 12 de diciembre de 2025, del Servicio de Promoción y Participación Ciudadana en relación al Lote 4, de valoración de ofertas en lo relativo a los criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas de los licitadores, y se constata que, las puntuaciones finales de las entidades licitadoras tras la suma del sobre 2 y el sobre 3, son las siguientes:

LOTE 4	
EMPRESAS	PUNTUACIÓN FINAL
NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTE, S.L.U.	85,0638
PROXIMIA HAVAS S.L.	67,9270
ZOSMAMEDIA SL	84,8300
NIVORIA SOLUTIONS SL	48,5026

Una vez analizada por la Mesa la puntuación obtenida por cada entidad licitadora, acuerda requerir a la mercantil **NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTE, S.L.U.**, la documentación previa a la adjudicación tal y como se recoge en la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al considerarse su oferta la más ventajosa.

El presente acta se ha remitido a todos los miembros de la mesa para su consideración, quedando aprobada a la fecha de su firma.

Y no habiendo más asuntos que tratar, tras la lectura y aprobación de la presente acta, la Presidenta levanta la sesión, todo lo cual, como Secretaria certifico en la fecha señalada “ut supra”.

Vº Bº
LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL ROSARIO BARBA CAYUSO	17/12/2025	
VERIFICACIÓN	ISABEL MARIA MORENO DOMINGUEZ Pk2jmHCD534QQBJV3BXGAE2UBPCYCK	PÁG. 2/2	